

Bases particulares reguladoras de la convocatoria de la subvención 2018 de Ayuda a Asociaciones Culturales de Peralta

a) El objeto de la subvención.

El objeto de esta subvención es el de prestar ayuda económica por parte del Ayuntamiento de Peralta por la prestación de servicios o ejecución de actividades por parte de las Asociaciones Culturales de Peralta, que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local, valorables económicamente, a expensas de los fondos públicos del Ayuntamiento de Peralta por un importe de: **5.000,00 €**

b) Proyectos subvencionables

Serán subvencionables todos aquellos proyectos que se orienten a alcanzar prioritariamente los siguientes objetivos:

- Promoción del asociacionismo cultural.
- La formación y el fomento de la creación artística en sus distintas manifestaciones.
- Recuperación y conservación de las distintas manifestaciones de la cultura tradicional peraltesa, en el ámbito de la música, la danza, la artesanía, inmaterial, etc.
- La investigación y difusión de temas culturales o científicos relacionados con el municipio.
- El complemento de la oferta cultural del ayuntamiento de Peralta con una programación pública.
- La integración y el mestizaje cultural.

c) Los requisitos que han de reunir los beneficiarios y la forma de acreditarlos.

- ✕ Impreso de solicitud cumplimentado con los datos generales de la Asociación (ANEXO I)
- ✕ Fotocopia compulsada del DNI del representante de la Entidad que firma la solicitud.
- ✕ Fotocopia compulsada del CIF de la Asociación.
- ✕ Declaración responsable de no estar incurso en ninguna circunstancia enumerada en el art. 13.2 de la ley 30/2003, General de Subvenciones, según modelo que figura como anexo III.
- ✕ Proyecto o memoria explicativo de los objetivos, coste y financiación del programa o actividad cultural para el que se formula la solicitud, así como proyecto de las actividades realizadas o previstas por la entidad para el año en curso para las que se solicita la subvención, firmada y sellada por el Presidente de la asociación, que incluirá al menos los siguientes datos: Descripción de las actividades a realizar durante el año 2018, y presupuesto de ingresos y gastos que va a suponer dichas actividades.
- ✕ Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia conforme al modelo que figura como anexo II.
- ✕ Memoria de las actividades realizadas en el año 2017

- ✕ Memoria económica de gastos e ingresos de la entidad del año 2017
- ✕ Presentación de factura o facturas **originales** justificativas del importe de la subvención obtenida el ejercicio anterior, en ningún caso se contemplarán como gastos subvencionables los generados por comidas, cenas o aperitivos.
- ✕ Declaración jurada por parte del secretari@ de la asociación de estar al corriente de las obligaciones fiscales y pagos a la seguridad social, en su caso.
- ✕ Certificado del secretari@ de la asociación que acredite el número de miembros (Anexo IV)

d) El baremo específico de valoración.

e) CRITERIOS GENERALES DE ESTIMACIÓN

- f) El reparto se efectuará sumando las cantidades que tengan en cuenta los tres criterios siguientes:

g) 1.- GASTOS GENERALES DE LAS ASOCIACIONES:

- h) Se repartirá proporcionalmente el 20% del importe de la Partida Presupuestaria prevista de: 5.000 euros, (**PARA ESTE EJERCICIO 2018: 1.000 €**), entre todas las asociaciones que presenten debidamente la documentación, y hayan realizado alguna actividad a lo largo del ejercicio, como gastos GENERALES de FUNCIONAMIENTO.

i) 2.- NÚMERO DE ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS:

- j) Se reparte el 30 % del importe de la Partida municipal de subvención (**PARA ESTE EJERCICIO 2018: 1.500 €**), sumando el total de las ACTIVIDADES CULTURALES REALIZADAS Y DE INTERÉS GENERAL, repartiendo proporcionalmente al número de actividades culturales teniendo en cuenta su tipología (Actividades de Difusión, actividades de Formación y actividades de Promoción y apoyo a la creación) realizadas por cada una de las asociaciones.

k) 3.- VALORACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA:

- l) Se reparte el 50 % de la subvención, entre todas las asociaciones, (**PARA ESTE EJERCICIO 2018: 2.500 €**) sumando el total de la puntuación asignada a cada una de las entidades culturales en función de: EL INTERÉS, LA CALIDAD, LA REPERCUSIÓN SOCIAL Y LA VARIEDAD DE LA PROGRAMACIÓN PRESENTADA DE SUS ACTIVIDADES CULTURALES (Puntuación de 0,5 a 10) y repartiendo proporcionalmente al número de puntos obtenidos por cada una de las asociaciones.

- m) * En la valoración de las actividades presentadas y en la determinación de la cuantía de la ayuda, la Comisión de Valoración tendrá en cuenta los aspectos que a continuación se enumeran, a los que se asignará, hasta un total de 10 puntos:

- n) 1. Interés, calidad, originalidad, multidisciplinariedad y dimensión - número de participantes, infraestructuras necesarias, etc.-de las actividades realizadas.

- o) 2. Incidencia de las actividades en la dinamización cultural o artística de la localidad.

- p) 3. Consolidación, cualificación e importancia artística y cultural de la entidad.
- q) 4. Cooperación con agentes culturales locales, nacionales, etc.
- r) 5. Inclusión de aspectos favorecedores de la Creatividad, Innovación e integración.
- s) 6. Repercusión de la actividad fuera de la localidad (Medios de comunicación, etc...)
- t) Plazo de presentación**

Las solicitudes deberán presentarse en la casa de Cultura del Ayuntamiento de Peralta. El plazo de presentación de solicitudes será desde el día de la publicación en el Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Peralta **hasta las 19:00 horas del día 15 de febrero de 2018.**

u) Pago y justificación.

El pago de la subvención se efectuará de la siguiente forma: se abonará el 100% de la subvención concedida sin necesidad de previa garantía y justificación.

La asociación beneficiaria de la subvención queda obligada a presentar los siguientes documentos justificativos:

- 1.- certificado del secretario de la asociación, que acredite que la subvención ha sido destinada al proyecto o actividad aprobada.
- 2.- memoria de la actividad subvencionada.
- 3.- declaración de las ayudas e ingresos obtenidos para la misma actividad o, en su caso, de no haber percibido ningún otro tipo de ayuda o subvención para el mismo proyecto.
- 4.- relación detallada de ingresos y gastos totales efectuados para el desarrollo de la actividad.
- 5.- documentos justificativos de los gastos realizados (original o copia compulsada): facturas debidamente emitidas por proveedores o prestadores de servicios en los que figure el recibí y firma acreditada de su abono, nombre de la empresa, NIF, domicilio y fecha o en su caso, la justificación de su pago de salarios, etc.
- 6.- copia de la publicidad emitida (si la hubiere), en la que figure el patrocinio o la colaboración de la concejalía de cultura del Excmo. ayuntamiento de Peralta en las actividades subvencionadas.

El plazo de presentación de los documentos justificativos será **hasta las 19:00 horas del día 15 de febrero de 2018.**

Cuando no se justifique la totalidad de las actividades subvencionadas se procederá a reducir proporcionalmente la subvención concedida.

v) Incumplimiento

En caso de incumplimiento de las presentes normas, así como de los compromisos asumidos por las entidades culturales con motivo de la concesión de la subvención, será de

aplicación lo establecido en el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El reintegro de cantidades al Ayuntamiento de Peralta llevará consigo la exigencia del interés de demora vigente desde el pago de la subvención.

w) Protección de Datos

Los datos personales que se recojan en la solicitud de la subvención y aquellos otros que deban aportarse por los beneficiarios de acuerdo con las presentes bases, serán tratados por el Ayuntamiento de Peralta con la finalidad de gestionar la solicitud, valoración, resolución, pago y control. El tratamiento de datos tiene su base legal en el art. 221 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se podrán comunicar de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de esta ley y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno.

Los titulares pueden solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación si consideran que son inexactos, su supresión cuando ya no sean necesarios o la limitación del tratamiento. También pueden oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular y en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para su ejercicio pueden dirigirse a las oficinas municipales.

Si fuera necesario aportar datos relativos a otras personas distintas del solicitante éste se compromete a informar a las mismas de todo cuanto antecede.

ANEXO I

PERALTA
PATRONATO DE CULTURA – AYUNTAMIENTO DE PERALTA
Pablo Sarasate 7
31350 Peralta – Navarra
casacultura@aytoperalta.com

| |
|---|
| D. _____, con domicilio en _____ |
| Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____ |
| y con N.I.F. _____ |
| <input type="checkbox"/> En nombre propio |
| <input type="checkbox"/> En representación de: _____, con domicilio |
| en _____ Calle _____ Nº _____ Piso _____ Teléfono _____ |
| _____ con N.I.F. _____ y Nº cuenta corriente _____ |

SOLICITA al Ayuntamiento de Peralta - Área de Cultura

SUBVENCIÓN: SOLICITUD

Para las actividades:

Fechas /periodo de realización:

Sello del Registro del Ayuntamiento.

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA:

- Memoria de las actividades realizadas el ejercicio 1017
- Memoria económica pormenorizada por conceptos de gastos e ingresos.
- Factura/ as Justificativas ejercicio anterior
- Declaración jurada de estar al corriente de las obligaciones fiscales y pagos a la seguridad social, en su caso.
- Proyecto o Memoria con una Descripción de las actividades previstas a realizar durante el año 2018, y presupuesto de ingresos y gastos que va a suponer dichas actividades.**
- Certificado del secretario de la Asociación que acredite el número de miembros.

Peralta, a de.....de 2018

Firma

Los datos personales aquí registrados serán tratados por el Ayuntamiento de Peralta con la finalidad de gestionar la solicitud, valoración, resolución, pago y control de la subvención. El tratamiento de datos tiene su base legal en el art. 221 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se podrán comunicar de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de esta ley y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. El titular puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación si considera que son inexactos, su supresión cuando ya no sean necesarios o la limitación del tratamiento. También puede oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular y en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para su ejercicio puede dirigirse a las oficinas municipales.

ANEXO II

SUBVENCIONES ASOCIACIONES CULTURALES 2018

D. _____ con D.N.I _____, en
calidad del Presidente de la Asociación Cultural _____,

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD,

Que la citada entidad, para la realización de las actividades para las que solicita la subvención:

En su caso:

No ha solicitado:

___ No ha solicitado ni recibido ninguna otra subvención de otras Administraciones Publicas ni de Entidades Privadas.

___ No ha recibido otros ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada.

Ha solicitado:

Que la asociación cultural _____, ha recibido durante el año 2017 los siguientes:

SUBVENCIONES DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS O ENTIDADES PUBLICAS

| Entidad/Organismo | Motivo | Importe |
|-------------------|--------|---------|
|-------------------|--------|---------|

-

-

SUBVENCIONES O AYUDAS DE ENTIDADES PRIVADAS

| Entidad | Motivo | Importe |
|---------|--------|---------|
|---------|--------|---------|

-

-

Peralta, a ___ de _____ de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello de la entidad)

Fdo.-

Los datos personales aquí registrados serán tratados por el Ayuntamiento de Peralta con la finalidad de gestionar la solicitud, valoración, resolución, pago y control de la subvención. El tratamiento de datos tiene su base legal en el art. 221 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se podrán comunicar de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de esta ley y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. El titular puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación si considera que son inexactos, su supresión cuando ya no sean necesarios o la limitación del tratamiento. También puede oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular y en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para su ejercicio puede dirigirse a las oficinas municipales.

ANEXO III

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2018

D. _____ con D.N.I. _____ y
Domicilio en _____ de _____ en representación de la
Asociación Cultural con nombre _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD,

Que la asociación a la que represento reúne los requisitos para obtener la condición de beneficiario y que no está incurso en ninguna de las circunstancias enumeradas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones, declarando expresamente hallarse al corriente de pago de obligaciones de reintegro de subvenciones con el Ayuntamiento de Peralta.

Y para que así conste, firmo la presente declaración en Peralta a ____ de _____ de 2018

EL/LA PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

(Sello de la entidad)

Fdo.-

Los datos personales aquí registrados serán tratados por el Ayuntamiento de Peralta con la finalidad de gestionar la solicitud, valoración, resolución, pago y control de la subvención. El tratamiento de datos tiene su base legal en el art. 221 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se podrán comunicar de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de esta ley y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. El titular puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación si considera que son inexactos, su supresión cuando ya no sean necesarios o la limitación del tratamiento. También puede oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular y en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para su ejercicio puede dirigirse a las oficinas municipales.

ANEXO IV

SUBVENCIONES A ASOCIACIONES CULTURALES 2018

D/D^a., con D.N.I.,
en calidad de de la Asociación
..... ,

certifico que:

el número de miembros que componen su asociación a fecha de hoy es de nº: socios/as.

declaro que:

se han realizado las actividades relacionadas en el expediente y que se han efectuado los pagos correspondientes.

estar al corriente de las obligaciones fiscales y pagos de la seguridad social en su caso.

Peralta, a de de 2018

Fdo.: _____

* Márquese lo que proceda en su caso.

Los datos personales aquí registrados serán tratados por el Ayuntamiento de Peralta con la finalidad de gestionar la solicitud, valoración, resolución, pago y control de la subvención. El tratamiento de datos tiene su base legal en el art. 221 y siguientes de la Ley Foral 6/1990 de 2 de julio de la Administración Local de Navarra en relación con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y se podrán comunicar de acuerdo con lo establecido en el art. 18 de esta ley y en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento con base en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la información pública y Buen Gobierno. El titular puede solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación si considera que son inexactos, su supresión cuando ya no sean necesarios o la limitación del tratamiento. También puede oponerse al tratamiento en determinadas circunstancias y por motivos relacionados con su situación particular y en su caso, presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para su ejercicio puede dirigirse a las oficinas municipales